



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL 010-2026-DIGA/TC

Lima, 30 de enero de 2026

VISTOS

La Resolución de Dirección General 055-2025-DIGA/TC, de fecha 28 de noviembre de 2025; el Informe Legal 002-2026-OGAJ/TC, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Oficio 053-2026-ORH, de fecha 29 de enero de 2026, remitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO

Que, con Resolución de Dirección General 055-2025-DIGA/TC, se aprueba la Directiva “Guía para el desarrollo del programa de Capacitaciones y Formación de los trabajadores del Tribunal Constitucional”, conforme al procedimiento establecido por la Directiva 001-2016 “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Difusión, Actualización y Modificación de Directivas”, que tiene por objeto establecer los lineamientos que orientan a las unidades orgánicas en los procedimientos que conciernen a las directivas internas de la institución, aprobada por la Resolución Administrativa 289-2016-P/TC, y su modificatoria aprobada con la Resolución Administrativa 158-2020-P/TC;

Que, de acuerdo con lo dispuesto la Directiva 001-2016, los proyectos de directivas están a cargo de las unidades orgánicas, las cuales deben proponerlas ante la Presidencia y la Secretaría General en tanto Órganos de Alta Dirección, o a la Dirección General de Administración en tanto Órgano de Administración Interna, dependiendo de la materia en la cual es competente cada instancia aprobatoria de una nueva directiva o de su modificación;

Que, en atención a ello, la Directiva “Guía para el desarrollo del programa de Capacitaciones y Formación de los trabajadores del Tribunal Constitucional”, fue elaborada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, ahora Oficina de Recursos Humanos, y aprobada por el Dirección General de Administración, órgano competente conforme al procedimiento establecido en la Directiva 001-2016 “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Difusión, Actualización y Modificación de Directivas”;

Que, por su parte, la Ley 32408, “Ley que modifica la Ley 30647, Ley que precisa el régimen laboral del Congreso de la República, del Banco Central de Reserva del Perú y de la Superintendencia de Banca, Seguras y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y sus trabajadores”, publicado el 8 de julio de 2025, se dicta la disposición que faculta al presidente del Tribunal Constitucional, con acuerdo previo del Pleno, aprobar la política de gestión de recursos humanos que comprende su planificación, organización interna, régimen disciplinario, así como la gestión del empleo, rendimiento, compensaciones, capacitación y relaciones humanas, en el marco de las normas del régimen laboral de la actividad privada;



Tribunal Constitucional

Que, mediante Informe Legal 002-2026-OGAJ/TC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, requerida para interpretar los alcances de lo dispuesto por la Ley 32408, concluye que, a partir de lo establecido por esta norma, queda sin efecto la competencia de la Dirección General de Administración para aprobar los reglamentos y directivas propuestas por la unidad orgánica Oficina de Recursos Humanos, antes Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Que, vista la interpretación legal que advierte la modificación parcial de la Directiva 001-2016 “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Difusión, Actualización y Modificación de Directivas” debido a que la Ley 32408 asigna competencia al Pleno del Tribunal Constitucional para aprobar todos los documentos de gestión en materia de recursos humanos, mediante el Oficio 053-2026-ORH/TC, se solicita se deje sin efecto la Resolución de Dirección General 055-2026-DIGA/TC con la que se aprobó la Directiva “Guía para el desarrollo del programa de Capacitaciones y Formación de los trabajadores del Tribunal Constitucional”, toda vez que desde su emisión a la fecha, no se han ejecutado procedimientos ni acciones en base a sus disposiciones;

Que, por lo tanto, corresponde emitir el acto administrativo que deja sin efecto la Resolución de Dirección General 055-2026-DIGA/TC, emitida el 28 de noviembre de 2025;

En uso de las facultades conferidas a la Dirección General de Administración en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Administrativa 151-2025-P/TC,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección General 055-2025-DIGA/TC, de fecha 28 de noviembre de 2025, que aprobó la Directiva “Guía para el desarrollo del programa de Capacitaciones y Formación de los trabajadores del Tribunal Constitucional”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas de Recursos Humanos; Oficinas Generales de Planeamiento, Modernización e Inversiones; Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional (www.tc.gob.pe)

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente
Rodolfo Aurelio Albán Guevara
Director General de Administración
Tribunal Constitucional